

CIRCULAR Nº 23/25

*Genl. Martín Miguel de Güemes
Ministerio de Justicia y Seguridad
(Ley Provincial 2389)*

ACORDADA Nº **14319** - *Corte de Justicia de Salta* **0487**
REGISTRADA.....

En la ciudad de Salta, a los **12** días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente, _____

DIJERON: _____

Que la Ley 8478 establece la modalidad de participación ciudadana en la administración de la justicia penal mediante la implementación del sistema de Juicio por Jurado. _____

Que de conformidad a lo dispuesto en el texto legal, el jurado dictará su veredicto según su leal saber y entender, en base a las instrucciones (iniciales y finales) impartidas por el Juez. _____

Que las referidas instrucciones deben versar respecto de cómo se debe desarrollar el juicio; que se considera prueba y cuales deben desestimarse como tales; la explicación del delito objeto del juicio y los principios constitucionales fundamentales que deberán observar, especialmente el alcance del estándar probatorio más allá de duda razonable, entre otros conceptos relevantes. _____

Que la existencia de guías que regulen el proceso de instrucción al Jurado en las distintas etapas del juicio, constituye una modalidad extendida en ámbitos de larga tradición en la aplicación del juzgamiento con participación popular. _____

Que en este sentido, se advierte que un primer motivo para avanzar en la redacción de instrucciones modelos se relaciona con lo novedoso que resulta este sistema de juzgamiento, en tanto demanda nuevas destrezas y competencias profesionales de los jueces en una materia de especial relevancia y complejidad. _____

Que, por otro lado, se observa que la disponibilidad de modelos de instrucciones permite transmitir seguridad a los litigantes, para quienes estos textos son también un valioso aporte en orden al diseño de las estrategias vinculadas con sus teorías del caso, sin perjuicio de la posibilidad que las partes tienen de proponer por vía de litigación,

0488

Corte de Justicia de Salta

particularidades que han de ser analizadas y convalidadas por vía jurisdiccional. _____

____ Que debe asimismo, ponderarse que la conformación de textos modelo ha demostrado ser una metodología que disminuye los cuestionamientos basados en errores o deficiencias de las instrucciones, lo que redundará en una mayor estabilidad de las decisiones del Jurado, que son especialmente impugnables por este tipo de motivos. _____

____ Que a fin de asegurar los cometidos señalados, se contará con el asesoramiento de la Dra. Silvina Manes, Presidente de la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, y del Dr. Andrés Harfuch, Defensor General del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires; ambos profesionales de dilatada trayectoria en la materia. _____

____ Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial, y el art. 105 de la Ley 8478, _____

ACORDARON: _____

____ I. **CREAR** el Comité de Redacción de Proyectos de Instrucciones para Jurados, las que serán aprobadas por esta Corte y puestas a disposición de los jueces que actúen en el marco de los procesos regidos por la Ley 8478. _____

____ II. **ESTABLECER** que dicho Comité estará presidido por el Dr. Pablo López Viñals e integrado por los Dres. Eduardo Barrionuevo y María Edith Rodríguez, como representantes del Tribunal de Impugnación y por los Dres. María Laura Toledo Zamora, Ricardo Hugo Martoccia, Carolina Edith Poma Salvadores, María Cecilia Flores Toranzos y Leonardo Gabriel Feans como representantes del Tribunal de Juicio. _____

____ III. **INVITAR** como asesores honorarios del Comité a los Dres. Silvina Manes y Andrés Harfuch. _____

____ IV. **FACULTAR** a la Presidencia de la Corte a adoptar las decisiones complementarias que sean necesarias para el mejor funcionamiento del régimen aquí dispuesto. _____

____ V. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del

Corte de Justicia de Salta

0489

Poder Judicial de Salta. _____

_____ Con lo que terminó el acto, firmando por ante la
Secretaría de Corte de Actuación, que da fe. _____

FABIAN VITAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VINALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA EDIT NALLINI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JOSÉ GABRIEL CHIGAN
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:

JUAN ALLENA CORNEJO
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIONES
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA